



Seisenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y OCHO. *tb*

D^{no} Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de
Granada, de Toledo, de Salencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordoba, de Conzaga, de Murcia, de Jaen, de los Algar-
bes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias
orientales, occidentales, Islas, y tierra firme del Mar Oceano, Ar-
chiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan, Conde
de Alsipurg, de Flandes, Tirol, y Barutona, Senor de Vizcaya, y de
Molina &c Por quanto el Senor Rey D^{no} Fernando el Sexto,
mi hermano (que Santa gloria sea) por despacho de nueve de octubre
de mill seiscientos y cinquenta, hizo merced a Joseph Carrion, de dar
le el titulo de Procurador del Numero de la Ciudad de Lora, en Lugar de
Juan Gines Garcia Hoyos, perpetuo por Juro de Heredad, y con otras
Calidades, y Condiciones en el dicho titulo declaradas, segun mas luego
en el, aqui me refiero, se contiene. Ya agora por parte de vos Juan
Perez Menduina, me a sido dicha razon que por el testamento que
otorgo el dicho Jph Carrion en la Ciudad de Lora a nueve de Agosto de este
año, ante Pedro Jph Gomez, mi Procurador publico, y del Jurgado de
Ella, bajo cuya disposicion Murio, Intervio por sus herederos a D^{no} Pedro,
D^{na} Mariana, y D^{na} Catalina Carrion. y Muruira, sus hijos, y por sus

